

SANTIAGO, 14/11/07

RESOLUCION EX. N° 1564 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.141 del 14.12.2006 sobre presupuesto para el 2007; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; la Resolución N°343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos, celebró el Contrato N° 969, de fecha 03 de Enero de 2003, por los servicios de consultoría en materias de recursos humanos relacionados con programas de formación y mantención de jefaturas, evaluaciones de desempeño, evaluaciones psicológicas y políticas de reconocimiento, con la sociedad **Carlos Gabriel Reyes y Cía. Ltda.**

2°) Que, la Subdirección de RRHH, solicitó el aumento en sesión de Comité de Adjudicación N°1, efectuada el 06/11/2007, se decidió modificar el contrato, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior.

3°) Que, se generó el documento denominado Modificación N° 3 de Contrato N° 969 de fecha 06/11/2007, el cual se aprueba por esta Resolución.

**RESUELVO:**

**I. APRUÉBASE** la Modificación N° 3, de fecha 06 de Noviembre de 2007 a Contrato N° 969, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y **Carlos Gabriel Reyes y Cía Ltda.**, el que a la letra expresa:

## MODIFICACIÓN N° 3 / CONTRATO N° 969

En Santiago de Chile, a 06 de Noviembre de 2007, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, en adelante EL SERVICIO, representado por el Jefe del Departamento de Servicios don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Teatinos 120, oficina 200, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra la sociedad **CARLOS GABRIEL REYES Y CÍA. LTDA.**, RUT N° 77.192.050-0, representada por don CARLOS GABRIEL REYES FIGUEROA, Cédula Nacional de Identidad N° 5.258.852-9, en adelante la CONSULTORA, ambos domiciliados en Apoquindo N° 4100, oficina 511, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

Con fecha 3 de Enero de 2003, entre el Servicio de Impuestos Internos y la sociedad Carlos Gabriel Reyes y Cía. Ltda., se celebró el Contrato N° 969, cuyo objeto es una asesoría profesional en materias de recursos humanos relacionadas con programas de formación y mantención de jefaturas, evaluaciones de desempeño, evaluaciones psicológicas y políticas de reconocimiento. Éste fue modificado mediante documento para el efecto, con fechas 11/04/2003 y 23/10/2006.

### PRIMERO: MODIFICACIÓN

En este acto y por el presente instrumento EL SERVICIO y la sociedad CARLOS GABRIEL REYES Y CÍA. LTDA., viene en modificar el contrato singularizado en el párrafo ANTECEDENTES, en el sentido siguiente:

- Sustituyese la primera frase del último inciso de la cláusula PRIMERA del contrato, modificado mediante documento denominado “*Modificación N° 2 / Contrato N° 969*”, por el siguiente:  
“Los servicios serán prestados preferentemente en la ciudad de Santiago, con presencia en dependencias del Servicio, durante **cuatro (4) días** de cada semana.”
- Sustitúyase el inciso primero de la cláusula SEGUNDA, por la siguiente:  
“El precio mensual de los servicios contratados es la cantidad de **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos), impuestos o retenciones incluidos, que se pagará regularmente, entre el último día de cada mes y los primeros diez días corridos del mes siguiente, previa presentación de la Boleta o factura pertinente, la que llevará el visto bueno del Jefe del Departamento de Personal.”

El valor se reajustará anualmente, en la misma proporción que varíe el IPC acumulado entre el mes en que entra en vigencia la presente modificación y el mes anterior a su renovación.

### SEGUNDO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

En todo lo no expresamente modificado, continúa plenamente operativo y vigente el contrato modificado.

### TERCERO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se otorga en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**CUARTO:**

**PERSONERÍAS**

La personería de don Edison Díaz Araya consta en las Resoluciones N°s. 343 de 2000, 607 de 1996, 423 de 1998 y 134 de 1999, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Gabriel Reyes Figueroa, para representar a Carlos Gabriel Reyes y Compañía Limitada, consta en escritura pública de fecha 28 de Agosto de 1997, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de Eduardo Avello Concha.

**POR ORDEN DEL DIRECTOR - EDISON DIAZ ARAYA - JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - JUAN FRANCISCO CANTILLANA PAREDES - JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, GABRIEL REYES PP. CARLOS GABRIEL REYES Y CIA LTDA. LA CONSULTORA**

**II. AUTORIZÁSE** al Departamento de Finanzas, para pagar a **Carlos Gabriel Reyes y Cía. Ltda.**, el gasto que representa la Modificación N° 3 Contrato N° 969, ya citado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL DIRECTOR**



**EDISON DIAZ ARAYA**

**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN(S)  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

